

10 de junio de 2008, con el visto bueno de la Directora General de Servicios Sociales, se pone de manifiesto la necesidad del desarrollo de actividades dirigidas a menores en situación de riesgo de exclusión social e inmigrantes de los distintos barrios de la Ciudad, que ayudarán a favorecer el desarrollo personal, potenciar la autoestima, las aptitudes y valores del menor como persona, crear hábitos de higiene, alimentación y comportamiento, lo que hace aconsejable la firma de una Addenda de modificación y prórroga al convenio de colaboración con la Entidad de referencia que garantice el desarrollo de las Colonias Urbanas 2008.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Única.- Se acuerda la modificación de las cláusulas primera, segunda, cuarta, quinta, séptima y octava del Convenio de Colaboración suscrito el seis de mayo de 2005, que fue objeto de prórroga en 2006 y 2007, entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Diocesana de Málaga Interparroquial de Melilla para la realización de Colonias Urbanas, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, que deberán contar con el siguiente tenor:

"Primera.- Objeto.- El objeto del presente Protocolo es la financiación del 50% del coste total del Programa "Colonias Urbanas 2008", con el fin de beneficiar a unos 200 menores de la ciudad en situación de riesgo de exclusión social.

Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla:

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente protocolo, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del Programa "Colonias Urbanas 2008", la cantidad máxima de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS (19.916,00).

b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrolleen.

(...)

Cuarta.- Vigencia.- El presente Protocolo surtirá efectos desde el día 01 de Julio de 2008 y su vigencia se extenderá hasta el 31 de julio de 2008, siendo susceptible de prórrogas anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de un mes antes de la finalización de su vigencia o de cada una de sus prórrogas, dejando a salvo la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de las mismas en el ejercicio correspondiente. La cuantía económica podrá, previa solicitud motivada de la Entidad, incrementarse conforme al I.P.C. anual.

Quinta.- Financiación.- La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a la que hace referencia la cláusula segunda de la presente addenda, se abonará, con cargo a la partida presupuestaria 2008 05 41200 22105, Retención de Crédito núm. de operación 200800003017 del vigente presupuesto de gasto, mediante orden de pago, a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2008.

Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse:

a) Memoria de las actividades realizadas

b) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

c) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la Asociación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en